



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ejecución No. IV/02/2008/1405/I

Dr. Mario Alberto Orozco Abundis

Rector del Centro Universitario
de Arte, Arquitectura y Diseño
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad por lo previsto en los artículos 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, aprobado en Sesión Extraordinaria del 29 de Agosto de 2008, a saber:

Dictamen número I/2008/202: **PRIMERO.** Se aprueba la extinción de la Dirección General de Difusión Cultural, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen. **SEGUNDO.** Se aprueba la extinción de la Dirección de Producción Audiovisual dependiente de la Dirección General de Medios de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen. **TERCERO.** Se aprueba la creación la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural la cual dependerá de la Rectoría del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen. **CUARTO.** Se aprueba el cambio de adscripción de la Coordinación de Extensión, de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, de nueva creación, dentro del mismo Centro Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 3 de Septiembre de 2008

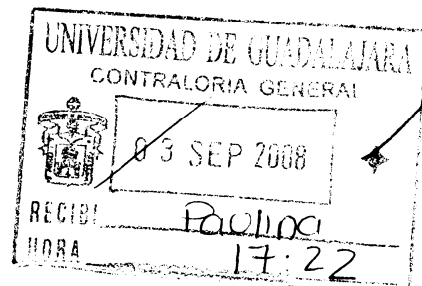


So Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Lic. Asunción Torres Mercado, Contralora General.
c.c.p. Mtro. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General.
c.c.p. Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, Director General de Medios.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

H. Consejo General Universitario

Presente

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Normatividad de este máximo Órgano de Gobierno, ha sido turnada una propuesta proveniente del Consejo del **Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, en la que plantea **extinguir la** Dirección General de Difusión Cultural y la extinción de la Dirección de Producción Audiovisual adscrita a la Dirección General de Medios y la **creación de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, dependiente de la Rectoría del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño**, así como el cambio de adscripción de la Coordinación de Extensión de la Secretaría Académica del Centro Universitario a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, en virtud de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Plan Nacional de Desarrollo

El Plan de Desarrollo Nacional 2007-2012, en su parte conducente relacionada con la Cultura, señala textualmente:

Como objetivo "Lograr que todos los mexicanos tengan acceso a la participación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural, histórico y artístico del país como parte de su pleno desarrollo como seres humanos".

Como estrategia "Impulsar la apreciación, reconocimiento y disfrute del arte y las manifestaciones culturales por parte de la población. La política cultural del Gobierno de la República ofrecerá y alentará una oferta amplia de manifestaciones culturales y artísticas, tanto de las expresiones nacionales como del arte y la cultura universales, que promueva la participación de toda la población no sólo como espectadores sino también como practicantes. De este modo se consolidarán y ampliarán los públicos existentes y se logrará además que la población en general asocie más el disfrute del tiempo libre a manifestaciones artísticas y culturales como componente indispensable de su desarrollo humano y social".

"Para lograr estos propósitos, un complemento importante será el fortalecimiento de la educación artística profesional y la promoción de distintas modalidades de cursos y talleres de apreciación en todas las disciplinas artísticas, enfocadas principalmente a los sectores de la población con menor acceso a estas manifestaciones."

...

Página 1 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

"Se dará continuidad al estímulo y a la producción cultural y artística tanto de creadores y grupos independientes como de comunidades y medios públicos de comunicación. Se fortalecerán los programas de difusión cultural entre grupos y sectores de la población que por distintas causas han permanecido lejos de las manifestaciones culturales y artísticas, insistiendo en el carácter recreativo y placentero del arte y la cultura."

...
"Una línea de acción prioritaria en la política cultural del Gobierno de la República será el respaldo a las distintas manifestaciones de la cultura y el arte populares: artes plásticas, escénicas y literarias, y sus manifestaciones actuales como fotografía, video y las opciones en Internet."

"Especial relevancia tiene el impulso a la creación y exhibición cinematográficas, por ser la creación fílmica una expresión de la identidad y la idiosincrasia nacionales que día a día obtiene mayor prestigio en el país y en el extranjero."

"Con el fin de dar sustento sólido a los esfuerzos de registro y preservación del patrimonio cultural y artístico, se respaldará el estudio y la investigación de la cultura y el arte nacionales, así como las instituciones de educación en estos campos para atender con suficiencia la demanda de formación, especialización y estudios avanzados en las distintas disciplinas"

II. Programa Nacional de Cultura 2007-2012

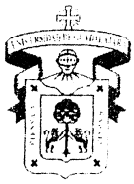
Congruente con el Programa Nacional de Desarrollo 2007-2012, el Programa Nacional de Cultura 2007-2012, establece como ejes y campos de acción pública en materia de cultura, lo siguiente:

- **Promover la igualdad en el acceso y el disfrute de la cultura.-** Esto es, con el fin de reducir la brecha entre quienes tienen a su alcance la diversidad de los recursos, medios y servicios culturales (espacios, bienes, manifestaciones) y quienes tienen oportunidades significativamente menores o nulas.
- **Ofrecer espacios, bienes y servicios culturales de calidad.-** Con esto se pretende ampliar la infraestructura de servicios y espacios culturales instalados en el país mejor substancialmente sus condiciones para elevar la calidad de la atención que ofrece a la población y a los actores profesionales vinculados con la actividad cultural nacional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

- **Favorecer las manifestaciones de la diversidad cultural.**- Con el fin de reconocer la diferencia cultural como un activo de la sociedad y asegurar la existencia de condiciones que permitan su expresión como una fuerza de cohesión nacional y de consolidación de la democracia.
- **Ampliar la contribución de la cultura al desarrollo y el bienestar social.**- Este eje tiene como objetivo el reconocimiento de la importancia del sector de la cultura en la economía y la necesidad de tomentar las industrias, las actividades y los proyectos culturales que tienen una repercusión positiva en el desarrollo y el bienestar de las comunidades y las regiones. Como generadora de riqueza e integrante de los procesos económicos, la actividad cultural es compatible con el concepto de inversión, por lo que implica también valorar los mecenazgos, patrocinios y coinversiones como componentes indispensables de la promoción y difusión de la cultura y las artes.
- **Impulsar una acción cultural de participación y corresponsabilidad nacionales.**- Significa la apertura, con cauces y lineamientos claros y una acción coordinada, a la participación de los distintos sectores de la sociedad, concebida como un derecho y, al mismo tiempo, como una necesidad imperiosa del desarrollo cultural del país.

III. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030

Del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, se desprende el diagnóstico en materia de cultura del Estado, así como los horizontes de acción propuestos para el desarrollo de Jalisco en materia cultural.

"El estado de Jalisco se registra una gran diversidad cultural, que son fundamentales en el desarrollo económico de la entidad y del circuito Centro Occidente del país. Esto trae por consecuencia una posición de liderazgo de su identidad a nivel nacional y reconocimiento internacional, debido a la importancia de Jalisco y los jaliscienses en este sector."

"La ciudad capital, Guadalajara, es un polo de desarrollo que concentra gran parte del quehacer cultural del Estado, esto se debe a que cuenta con los espacios adecuados en su Zona Metropolitana, entre los que se encuentran teatros, foros, galerías, auditorios, salas de cámara, museos, centros de arte, escuelas y academias de arte, centros de exposiciones, bibliotecas, que permiten a su población contar con una oferta variada e interesante."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

"Esta situación ha generado un público constante e interesado por las manifestaciones culturales presentes en las carteleras, con lo que se ha desarrollado una incipiente economía cultural a través de instituciones públicas, privadas e independientes entre las que se encuentran principalmente la Universidad de Guadalajara, los órdenes de Gobierno federal, estatal y municipales así como agrupaciones y empresarios independientes; además de estas instancias que son el principal proveedor de acciones culturales en la entidad, se cuentan todos aquellos trabajadores artísticos o aficionados que participan en las diversas disciplinas. Al respecto, 44.19% de los jaliscienses consideran positivas las actividades de promoción de la cultura en su localidad."

Como ejes Estratégicos y Propósitos Generales del Desarrollo, establece el de lograr el desarrollo integral de todos los jaliscienses para vivir en un ambiente digno y estimulante a través del fortalecimiento del capital humano y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Como horizontes de acción en materia de cultura, propone el citado Plan de Desarrollo, los siguientes: Monumentos arquitectónicos, apoyos en el ámbito musical, desarrollo teatral, impulso a la cinematografía, política cultural en radio y televisión, fomento y difusión de culturas populares e indígenas, coordinación entre organismos, descentralización de la oferta cultural, incentivos a la creatividad cultural, comercialización del arte y arte e industria cultural.

IV. Plan Institucional de Desarrollo Visión 2010

En el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara denominado: "Puesta a Punto de la Red Universitaria 2002-2010", se establece como uno de los principales objetivos la promoción de la cultura y las artes, entre otras por las siguientes razones:

- a) Es impostergable ampliar y actualizar la concepción de la política cultural, su desarrollo y la función del quehacer universitario en la formación de profesionales en este ámbito, así como también la ampliación de los espacios culturales necesarios para una mejor distribución de los bienes de la cultura y las artes;
- b) Es esencial sumar esfuerzos con todas aquellas entidades y organismos que tengan como misión el desarrollo y conservación del arte y la cultura, para materializar un mayor desarrollo social, cultural y artístico de la región y del país;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

- [Handwritten mark]*
- c) Es fundamental crear nuevos espacios de reflexión, consulta y participación de la comunidad universitaria y de los diversos sectores de la sociedad, con una orientación especial hacia la generación de productos culturales, así como el desarrollo y consolidación de la comunidad artística y cultural, y
 - d) Es un compromiso de la Red Universitaria ampliar la cobertura de las acciones en materia de difusión cultural, extensión y vinculación, para que lleguen a la mayor parte de los municipios del Estado.

Por otra parte, dicho Plan establece en el eje estratégico de extensión como políticas generales, las siguientes:

- Reconocer y difundir el patrimonio cultural y natural de la región, del país y del mundo, como base del desarrollo sustentable;
- Favorecer la participación social en los diversos procesos culturales;
- Fortalecer nuevas formas de expresión y comunicación artística;
- Apoyar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo sustentable y que contrarresten la inequidad, la exclusión social y la pobreza en el Estado, la región y el país;
- Fortalecer la convivencia multicultural respetuosa con los pueblos indígenas, y
- Fomentar una cultura ambiental.

[Handwritten mark]

El mismo documento señala como objetivo en éste ámbito "Consolidar las dimensiones éticas, cultural, artística, físico-deportiva, de desarrollo sustentable y de solidaridad social, para lograr la formación integral de los estudiantes y su participación pertinente en la sociedad".

V. Programa General de Trabajo que como candidato a la Rectoría General presentó el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Del programa general de trabajo a que se hace referencia, se desprende, lo siguiente:

[Handwritten mark]

"Los grandes cambios que hoy experimenta la educación superior y, en consecuencia, esta casa de estudios, son provocados por la profundización de la globalización económica; por la revolución de la información y comunicación; y sobre todo por la entronización de la sociedad del conocimiento. Los desafíos que ello nos plantea, están llevando a las instituciones de educación superior a replantear sus funciones para lograr formar recursos humanos y producir conocimientos en una perspectiva no solamente nacional, sino también internacional y global."

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

Por todo lo anterior, para nosotros resulta necesario repensar las maneras de enseñar, investigar y difundir la ciencia y la cultura. Considero que requerimos hacer cambios y especialmente retomar el impulso de la reforma académica emprendida en nuestra institución en su última etapa, y que, como todos ustedes saben, estuvo caracterizada por el logro de la autonomía, la organización académica departamental y la creación de la Red Universitaria. Las reformas que emprenderíamos en nuestra institución no sólo serían programáticas, sino también, y sobre todo, paradigmáticas”.

El Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en el programa general de trabajo, entre los ejes estratégicos, señaló:

- “...
- **Promoción y difusión de la ciencia y la cultura, y**
- **Simplificación administrativa, transparencia y rendición de cuentas.”**

En materia de promoción y difusión de cultura, señaló:

“Promoción y difusión de la ciencia y la cultura

*Si bien es cierto que la docencia y la investigación son tareas clave de la Universidad de Guadalajara, no podemos soslayar que su tercera gran tarea consiste en la difusión cultural; ella, como las otras dos, es total en la misión universitaria. Pero no sólo eso: **la difusión cultural es uno de los rubros incontestables de la educación integral.***

*La difusión científica y cultural es una manera de educar en sentido amplio. Ella puede ser realizada por muy diversos medios, medios que son, en última instancia, formas de llevar la docencia y los resultados de la investigación al público. Por ello, de llegar a la rectoría general, **me propongo insistir permanentemente en la educación y formación cultural de la sociedad de Jalisco y más allá.”***

En materia de simplificación administrativa, señaló:

*“No hay equívoco posible: **las actividades de docencia, investigación y difusión científica y cultural son lo sustantivo en la Universidad de Guadalajara. En consecuencia, la administración universitaria, en sus diversos niveles, debe gravitar, como área adjetiva, en torno a las actividades sustanciales que por misión tiene nuestra institución.”***



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

VI. Discurso de la toma de posesión del Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres como Rector General de la Universidad de Guadalajara:

En el discurso de toma de posesión el Rector General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres en materia de difusión cultura y desconcentración, señala en su parte conducente, lo siguiente:

"...
Por otra parte, impulsaremos la desconcentración de procesos y funciones en toda la estructura de la Red,..."

.....
La difusión cultural es una de las tres funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y a través de ella buscamos acercar a la población los beneficios que puede brindar el conocimiento en todas sus vertientes. En un punto más creativo y profundo, señala los valores universales, culturales y artísticos de una sociedad. En esta tercera etapa de la universidad, las actividades encaminadas a difundir la ciencia y la cultura estarán debidamente correspondidas con el éxito y alcances que éstas representan para la Universidad de Guadalajara."

VII. Acuerdo tomado por el Pleno del H. Consejo de Rectores

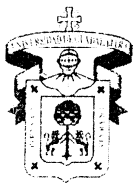
El Consejo de Rectores, el 20 de agosto del año en curso, acordó proponer reformas a la normatividad universitaria, con el fin de continuar con las políticas y principios que sustentaron la Reforma Académica y con ello continuar fortaleciendo la Red Universitaria.

Que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a través de su dictamen número 001, aprobado en su sesión del 25 de Agosto, propone extinguir la Dirección General de Difusión Cultural y la extinción de la Dirección de Producción Audiovisual adscrita a la Dirección General de Medios y la creación de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, dependiente de la Rectoría del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, así como el cambio de adscripción de la Coordinación de Extensión de la Secretaría Académica del Centro Universitario a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural y con los recursos financieros, materiales y humanos crear una Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, justificando sus razones en elementos que se desprenden del Plan de Desarrollo Nacional, el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Trabajo del Rector General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, que se someten en consideración en la presente exposición de motivos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 7 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

VIII. Antecedentes de la Reforma Académica en la Universidad de Guadalajara

En 1989 la Universidad de Guadalajara inició el proceso de reforma académica que se materializó desde el punto de vista jurídico con la aprobación por el Honorable Congreso del Estado, de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en el mes de diciembre de 1993, con decreto número 15319, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 15 de enero de 1994.

Los ejes que sustentaron la Reforma son:

1. Fortalecimiento y diversificación de las fuentes de financiamiento;
2. Planeación, descentralización y regionalización;
3. Fortalecimiento de la extensión, la difusión de la cultura y el deporte;
4. Modernización y flexibilización académico administrativa;
5. Actualización curricular y nuevas ofertas educativas;
6. Vinculación con el entorno social y productivo;
7. Profesionalización del personal académico, y
8. Fortalecimiento de la investigación y el posgrado.

Los anteriores ejes, en los que se sustentó el modelo de reorganización académico administrativa de la Universidad de Guadalajara son los que hasta ahora guían el desarrollo institucional y se encuentran inmersos en el Plan de Desarrollo Institucional.

IX. Antecedentes de la Dirección General de Difusión Cultural

En sesión del 27 de marzo de 2004, con dictamen número II/2004/103 aprobado por el H. Consejo General Universitario, se reestructuró la organización de la Coordinación General de Extensión, con el fin de fortalecer los programas de desarrollo cultural, creándole la Dirección General de Difusión Cultural, con las direcciones de: Artes Escénicas y Literatura; Música; Museo de Artes Plásticas; Radio Universidad de Guadalajara; Producción Audiovisual, y el Centro Cultural Diana y la Unidad de Estadística y Estudios Especiales.

Posteriormente, a efecto de fortalecer el ejercicio de las atribuciones y agilizar los procesos administrativos para cumplir eficientemente con los propósitos de cada una de las instancias que integraban la Coordinación General de Extensión y tomando en consideración el desarrollo que hasta ese momento habían tenido sus áreas de servicio, el H. Consejo General Universitario mediante dictamen número II/2005/288 aprobó en sesión de fecha 15 de diciembre de 2005, una serie de reformas al Reglamento Interno de la Administración General, entre las que se encuentran: la extinción de la Coordinación General de Extensión, para dar paso a dos nuevas dependencias adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva, que son la Coordinación de Vinculación y Servicio Social y, de la Dirección General de Difusión Cultural.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

X. Antecedentes de la Dirección de Producción Audiovisual

El 26 de marzo de 2004, mediante dictamen II/2004/103 aprobado por el Consejo General Universitario, fue reestructurada la Coordinación General de Extensión, creándose la Dirección General de Difusión Cultural, y dentro de esa dependencia la Unidad de Producción Audiovisual fue elevada a la categoría de Dirección de Producción Audiovisual.

Posteriormente, el 14 de diciembre del mismo año, fue creada la Dirección General de Medios, dependencia a la que fue transferida la Dirección de Producción Audiovisual con las atribuciones y estructura con que actualmente cuenta: las Unidades de Televisión, Cine y Servicios mediante dictamen II/2004/375 aprobado por el Consejo General Universitario.

XI. La Dirección General de Difusión Cultural y la Dirección de Producción Audiovisual en el contexto actual

Del informe que presentan los titulares de la Dirección General de Difusión Cultural y de la Dirección de Producción Audiovisual se desprende su contexto actual, que en su parte conducente señala:

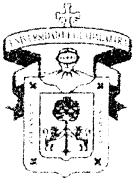
"El rol tradicional de las instituciones públicas en la promoción de la cultura se ha visto claramente rebasado, hoy se presentan ante ellas retos de magnitudes tales como la formación cultural de los educandos de manera armonizada al sistema educativo mexicano, la formación de públicos, la asunción de la visión empresarial en la cultura para fines públicos, la formación de gestores culturales, la profesionalización de los servidores públicos relacionados con la misma y la planeación de una estrategia para la generación de industrias culturales sustentables, entre muchas otras.

Sumado a un importante crecimiento económico en la sociedad, la cultura y el arte son un factor crucial de cambio y desarrollo de la comunidad social. La cultura y el arte sensibilizan, expresan, pronuncian y reflejan la realidad actual de la comunidad. Una institución pública, como lo es la Universidad de Guadalajara, tiene la responsabilidad de sumarse al esfuerzo colectivo para el progreso de la comunidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 9 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

En la actualidad las artes visuales constituyen una de las expresiones culturales y artísticas de mayor impacto y desarrollo, las cuales han encontrado en nuestro estado y en particular la Ciudad de Guadalajara las condiciones necesarias para la puesta en marcha de proyectos audiovisuales de gran calidad artística e impacto social, ello se debe fundamentalmente a que la Universidad de Guadalajara ha fomentado y desarrollado diversas iniciativas en estas disciplinas. Especialmente destacan la producción audiovisual y cinematográfica que se desarrolla a través de la Dirección de Producción Audiovisual y mediante el apoyo otorgado al Festival Internacional de Cine en Guadalajara.

Considerando que el crecimiento y desarrollo natural de las actividades mencionadas ha generado la necesidad de concentrar en una sola instancia las diversas iniciativas y proyectos de fomento y producción audiovisual de la universidad y toda vez que las funciones y vocación fundamental de la Dirección de Producción Audiovisual es la difusión cultural y artística, mediante la realización cinematográfica, televisiva y el video se considera pertinente que la Dirección de Producción Audiovisual se integre a la Dirección General de Difusión Cultural y que se instrumente una estrategia para vincular las actividades de ésta dirección con las que desarrollen las demás entidades de la Red Universitaria en el ámbito de la cultura y las artes."

XII. Elementos que sustentan el cambio de adscripción de la Dirección General de Difusión Cultural de la Administración General al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y diseño.

La Universidad de Guadalajara es una de las instituciones de educación superior más importantes de nuestro país debido a la calidad de su planta académica y de sus proyectos de investigación, así como al desarrollo de proyectos culturales de reconocido prestigio como son la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, el Festival Internacional de Cine y recientemente por el desarrollo del Centro Cultural Universitario que será el complejo de espacios y recintos culturales de mayor alcance e impacto en México y que será el medio y la sede de expresión de lo mejor de la cultura y las artes regionales, nacional e internacional.

La oferta cultural de la Universidad se sustenta en los programas y proyectos institucionales que concretan el mandato y objeto social establecido en su Ley Orgánica donde la docencia, la investigación y la cultura constituyen un círculo virtuoso mediante el cual la sociedad jalisciense se beneficia con los productos del conocimiento generado por la máxima casa de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 10 de 31
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

La reforma académica que entre sus propósitos se planteó la descentralización de las actividades de formación de profesionales y de investigación, a fin de dotarles de una estructura administrativa y de una organización temática por disciplinas acorde con los retos que la sociedad del conocimiento, la creciente demanda de espacios educativos y de mayor calidad en la educación planteaban a la Universidad de Guadalajara hacia el nuevo siglo, ha logrado dotar de coherencia funcional y de un espacio para la reflexión y para la generación, reproducción y transmisión de conocimiento a través de la suma de las entidades que conforman la red universitaria.

En la actualidad los procesos creativos y de reflexión científica se desarrollan con imaginación, rigor y método en diversas instancias de la red a las que se han dotado atribuciones y recursos para cumplir con las funciones encomendadas. Estas instancias se componen de diversas dependencias y organismos descentralizados de la red, que requieren articular con mayor énfasis sus esfuerzos en una oferta que aglutine la academia, la investigación y la cultura.

Asimismo, es necesario que la experiencia, el profesionalismo y los altos estándares alcanzados en la gestión de proyectos culturales que distinguen a diversas dependencias de la red y de la administración centralizada, se constituyan en catalizadores de las iniciativas y reflexiones que, sobre en los procesos creativos, se desarrollan en las escuelas y centros de investigación dedicados a la cultura y a las artes, sin que su impulso se limite a los espacios de la academia y de los círculos de la investigación, con lo que las instancias que por mandato y vocación se encuentran concentradas en la tarea de difusión de la cultura, asumirán un mayor compromiso con el apoyo a los proyectos e iniciativas de los docentes investigadores y estudiantes.

También es necesario que el oficio y la experiencia alcanzados en la larga tradición construida en el desarrollo de proyectos culturales, se enriquezca con la reflexión teórica y sistemática de la investigación que en materia de cultura y de las expresiones del arte se practica en la red para dotarle de mayores elementos que permitan profesionalizar la gestión de cultura en la red de la Universidad de Guadalajara.

Para ello, se considera conveniente integrar en una sola entidad a las dependencias encargadas de cumplir con las tareas de enseñanza, investigación, y difusión de la cultura y de las artes, por lo que para cumplir con los propósitos señalados, la Dirección de Difusión Cultural dejará de formar parte de la administración centralizada para integrarse a las tareas que del Centro Universitario de Artes, Arquitectura y Diseño tiene encomendadas por mandato de la legislación universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 11 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

Tomando en consideración lo anterior la Dirección General de Difusión Cultural cambia de adscripción de la Administración General al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y se integra a esta la Dirección de Producción Audiovisual, lo anterior permitirá:

- a) Avanzar en la desconcentración de funciones;
- b) Generar un espacio de prácticas para carreras afines al mundo artístico y cultural;
- c) Nutrir sistemáticamente la difusión cultural de la investigación de frontera que le permite actualizar sus estrategias acorde a los escenarios en el ámbito de la cultura y las artes;
- d) Fortalecer una visión integral de la gestión cultural;
- e) Reforzar la base institucional de la difusión cultural universitaria;
- f) Lograr una integración orgánica de los proyectos y actividades, tanto en el área de difusión cultural como en la extensión de los servicios;
- g) Profesionalizar la gestión cultural;
- h) Incrementar y mejorar la oferta cultural;
- i) Elevar el nivel de participación social en las artes y la cultura;
- j) Incursionar en el área de la televisión universitaria a través de las acciones pertinentes, a demás de incidir en la profesionalización de los medios de comunicación universitarios, y
- k) Diseñar estrategias para generar fuentes de financiamiento complementario para los programas culturales y artísticos.

En virtud de los argumentos antes expuestos, encontramos elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, invocando además los siguientes fundamentos: lo dispuesto al tenor de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 23 último párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 5, 6 fracciones I, II, III y XIV, 9 fracciones I y IV, 27, 31 fracciones I y V, 32, 35 fracciones I, II y III, 40, 42 fracción I, 52 fracción III y 54 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 39 fracción XII, 77, 79, 84 fracciones I, II y IV, 85, 86, 88 fracciones II y III, 98 fracción III, 103 fracción II y 116 fracción VI del Estatuto General, así como los artículos 7 fracción II, 10, 10A, 10B, 10C, 10D, 10E, 10F, 10G, 10H, 15 último párrafo, 22 fracciones XIII y XIV, 22A fracción III, 22F y 22G del Reglamento Interno de la Administración General, por lo que se concluye en el sentido de proponer ante el Pleno del H. Consejo General Universitario, en la lógica de los correspondientes ejercicios de análisis y dictaminación, los siguientes

RESOLUTIVOS

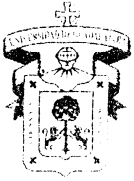
Primero. Se aprueba la extinción de la Dirección General de Difusión Cultural, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Página 12 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

Segundo. Se aprueba la extinción de la Dirección de Producción Audiovisual dependiente de la Dirección General de Medios de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Tercero. Se aprueba la creación la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural la cual dependerá de la Rectoría del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente dictamen.

Cuarto. Se aprueba el cambio de adscripción de la Coordinación de Extensión, de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, de nueva creación, dentro del mismo Centro Universitario..

Quinto. La Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. Coordinación de Planeación y Administración;
- II. Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura;
- III. Coordinación de Producción y Difusión Musical;
- IV. Coordinación de Artes Visuales y Museo de Artes Plásticas;
- V. Coordinación del Centro Cultural Diana;
- VI. Coordinación de Producción Audiovisual;
- VII. Coordinación de Extensión;
- VIII. Unidad de Estadística y Estudios Especiales, y Consejo Técnico

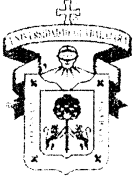
Sexto. En consecuencia de lo anterior, se deroga la fracción III del artículo 98 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, así como la fracción II del artículo 7, 10, 10-A, 10-B, 10-C, 10-D, 10-E, 10-F, 10-G, 10-H, último párrafo del artículo 15, la fracción III del artículo 22A, 22F y 22G del Reglamento Interno de la Administración General. De igual forma, se derogan los artículos 32 y 33 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Séptimo. Se modifica la fracción II del artículo 103 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, para suprimir de su competencia la producción de medios audiovisuales, para quedar como sigue:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 13 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

Artículo 103. Dependerán de la Secretaría General de la Universidad, las siguientes entidades administrativas:

I. ...

II. La Dirección General de Medios: será la dependencia encargada de diseñar, planear, coordinar, implementar y supervisar las políticas de medios, programas generales de comunicación dirigidos a los universitarios y a la sociedad, a través de los medios impresos y electrónicos, universitarios y no universitarios;

III. a la VII. ...

Octavo. Se modifican las fracciones XIII y XIV del artículo 22 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

Artículo 22. Serán funciones y atribuciones de la Dirección General de Medios, las siguientes:

I. a la XII. ...

XIII. Fomentar la producción de material impreso y radiofónico apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad, siempre y cuando contribuyan a la formación y desarrollo de estas disciplinas en términos de calidad y profesionalismo;

XIV. Impulsar el desarrollo de la infraestructura técnica para la producción de materiales impresos;

XV. a la XIX. ...

Noveno. De conformidad con lo establecido en el resolutivo tercero de este dictamen, se adiciona el apartado tercero al capítulo cuarto del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño que contendrá 17 artículos, por lo que se recorre la numeración a partir del artículo 43 vigente, para quedar como sigue:

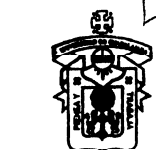
APARTADO TERCERO

De la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural

Artículo 43. La Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del centro universitario tendrá las siguientes instancias:

- I. La Coordinación de Planeación y Administración;*
- II. La Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura;*
- III. La Coordinación de Producción y Difusión Musical;*
- IV. La Coordinación del Museo de las Artes Plásticas;*
- V. La Coordinación del Centro Cultural Diana;*
- VI. La Coordinación de Producción Audiovisual;*
- VII. La Coordinación de Extensión;*
- VIII. La Unidad de Estadística y Estudios Especiales, y*

Página 14 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

IX. El Consejo Técnico de Vinculación y Difusión Cultural.

Artículo 44. *El Secretario de Vinculación y Difusión Cultural será nombrado a propuesta del Rector del Centro Universitario. Son requisitos para ocupar el cargo de Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, los siguientes:*

- I. Contar con experiencia en el ámbito cultural, y*
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad.*

Los titulares de las instancias de la Secretaría, con excepción del titular de la Coordinación de Extensión, deberán de contar con los requisitos antes citados.

Artículo 45. *Son atribuciones de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, las siguientes:*

- I. Coordinar y promover la planeación, operación y evaluación de los programas de difusión cultural y promoción artística en la Universidad de Guadalajara;*
- II. Proponer políticas en materia de aprovechamiento de los espacios y medios de difusión cultural y promoción artística, que tenga a su cargo;*
- III. Administrar el uso, conservación y mantenimiento de los espacios culturales y del patrimonio artístico de la Universidad de Guadalajara;*
- IV. Promover en colaboración con las dependencias de la Red Universitaria, los programas de difusión cultural y promoción artística;*
- V. Promover y estimular la creación, producción, distribución y consumo de la cultura y las artes, a través de programas permanentes;*
- VI. Coordinar y promover la planeación, operación y evaluación de los programas de creación, producción, difusión cultural y promoción artística, con soportes en radio, televisión, video y cine;*
- VII. Intervenir como gestora de la Universidad de Guadalajara para todos los efectos de comercialización, promoción, colaboración y mercadotecnia de sus producciones, en el rubro de su competencia;*
- VIII. Planear y organizar el Festival de Cine Mexicano, la programación del Cine Foro y la producción de video artístico y experimental;*
- IX. Coordinar los programas de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara;*
- X. Planear las actividades de difusión cultural y promoción artística, en coordinación con las dependencias de la Red Universitaria;*
- XI. Preservar y divulgar la cultura cinematográfica, en coordinación con las dependencias de la Red Universitaria;*
- XII. Promover proyectos culturales relativos a la producción audiovisual, radiofónica y cinematográfica;*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

- XIII. Coordinar el conjunto de programas y proyectos de difusión cultural transversales del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y las demás entidades de la Red Universitaria que correspondan a su ámbito de competencia;*
- XIV. Vigilar el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a cada una de las instancias adscritas a la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, y*
- XV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*

Sección I

De la Coordinación de Planeación y Administración

Artículo 46. Son atribuciones de la Coordinación de Planeación y Administración, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Secretaría;*
- II. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Secretaría;*
- III. Llevar el registro y control de los bienes adscritos a la Secretaría;*
- IV. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Secretaría;*
- V. Coordinar el pago de nómina del personal adscrito a la Secretaría;*
- VI. Llevar el control del personal adscrito a la Secretaría;*
- VII. Proponer el programa de capacitación para el personal;*
- VIII. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la dependencia;*
- IX. Apoyar en la evaluación del desempeño de las instancias que integran la dependencia, y;*
- X. Aquellas que le encomiende el titular de la Secretaría.*

Sección II

De la Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literaria

Artículo 47. Son atribuciones de la Coordinación de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura las siguientes:

- I. Planear y ejecutar los programas de creación, producción, promoción y difusión de las artes escénicas y la literatura;*
- II. Desarrollar programas para incentivar la formación de escritores en los distintos géneros literarios;*
- III. Desarrollar programas para incentivar la formación de actores, guionistas, escenógrafos, coreógrafos y bailarines ejecutantes, entre otros artistas de las artes escénicas;*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

- IV. Impulsar la creación de guiones, el desarrollo de la dramaturgia, la puesta en escena, el diseño de escenografías, coreografías, iluminación, sonorización y vestuario, entre otras tareas de las artes escénicas;*
- V. Impulsar la creación de obras literarias;*
- VI. Apoyar los proyectos literarios en la comunidad universitaria y en la sociedad, que contribuyan a la formación y al desarrollo de esta disciplina, en términos de calidad y profesionalismo;*
- VII. Apoyar las propuestas de teatro y danza de la comunidad universitaria y de otros sectores de la sociedad, que contribuyan a la formación y al desarrollo de estas disciplinas artísticas, en términos de calidad, experimentación y profesionalismo;*
- VIII. Promover el desarrollo de la infraestructura física y técnica para las artes escénicas;*
- IX. Fomentar la asociación y la formación de grupos y compañías de teatro y danza;*
- X. Promover la producción de teatro y danza entre los grupos de la entidad, así como su difusión entre la comunidad universitaria;*
- XI. Promover las artes escénicas y la literatura mediante programas de estímulos y concursos periódicamente convocados;*
- XII. Facilitar el acceso de los diversos sectores de la sociedad a las manifestaciones de las artes escénicas y la literatura;*
- XIII. Fomentar la formación y el crecimiento del público respecto de los productos culturales de las artes escénicas y la literatura;*
- XIV. Promover la creación de lenguajes y estilos coreográficos diversos;*
- XV. Fomentar el gusto y aprecio por las artes escénicas y la literatura, así como el interés por ejecutarlos entre la comunidad universitaria, favoreciendo la creación de públicos diferenciados que desarrollen el gusto por los distintos géneros de estas manifestaciones artísticas;*
- XVI. Coordinar las publicaciones periódicas institucionales;*
- XVII. Promover la edición de obras literarias, fundamentalmente en artes y humanidades;*
- XVIII. Promover proyectos culturales relativos a la producción de las artes escénicas y literatura, y*
- XIX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*

Artículo 48. *La Coordinación de Artes Escénicas y Literatura, contará con la Unidad de Literatura y Fomento a la Lectura, que tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Coordinar y en su caso ejecutar los programas de fomento a la lectura;*
- II. Coordinar y en su caso ejecutar los programas de literatura, y*
- III. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

Sección III De la Coordinación de Producción y Difusión Musical

Artículo 49. Son atribuciones de la Coordinación de Producción y Difusión Musical las siguientes:

- I. Planear y ejecutar los programas de creación, producción, promoción y difusión de la música, para darla a conocer en sus diversas manifestaciones;
- II. Promover los proyectos musicales que contribuyan a la formación y al desarrollo de esta disciplina;
- III. Promover la formación de intérpretes y ejecutantes especializados;
- IV. Estimular la composición, dirección e interpretación de obras pertenecientes a los diferentes géneros musicales;
- V. Establecer y fomentar fuentes alternativas de financiamiento para la producción discográfica;
- VI. Apoyar la grabación discográfica de grupos, solistas, coros y vocalistas destacados en los diferentes géneros musicales;
- VII. Promover foros que promuevan el intercambio de ideas y el aprendizaje entre los músicos;
- VIII. Promover la formación de grupos, de ejecutantes e intérpretes, en todos los géneros musicales;
- IX. Promover la presentación de ejecutantes e intérpretes musicales en los diferentes formatos, tales como recitales, conciertos en vivo y programas de radio y televisión, entre otros;
- X. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la música;
- XI. Estimular el interés por la música y fomentar el aprecio de los diferentes géneros musicales;
- XII. Facilitar el acceso de la comunidad universitaria a las diferentes expresiones musicales, favoreciendo la creación de públicos diferenciados que desarrollen el gusto por los distintos géneros de estas manifestaciones artísticas;
- XIII. Promover proyectos culturales relativos a la producción y difusión musical, y
- XIV. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Sección IV De la Coordinación del Museo de las Artes Plásticas

Artículo 50. Son atribuciones de la Coordinación del Museo de las Artes Plásticas las siguientes:

- I. Planear y ejecutar los programas de creación, producción, promoción y difusión de las artes plásticas;

Página 18 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

- II. *Desarrollar actividades de difusión, estudio, clasificación y conservación de las diversas colecciones artísticas con que cuenta la Universidad de Guadalajara;*
- III. *Propiciar y estimular la formación de pintores, escultores, fotógrafos y diseñadores gráficos, entre otros participantes de las artes plásticas;*
- IV. *Promover y apoyar la creación artística en los diferentes géneros de las artes gráficas, mediante el establecimiento de programas de estímulos, concursos y exposiciones, periódicamente convocados;*
- V. *Acercar a la comunidad universitaria las colecciones artísticas de la Universidad, así como la obra plástica y gráfica de los artistas locales, nacionales y extranjeros, mediante exposiciones itinerantes que pongan al acceso de la sociedad el patrimonio artístico y cultural de la Institución;*
- VI. *Promover el desarrollo de museos, galerías y demás espacios propicios, con el propósito de organizar exposiciones de arte que permitan el acceso de la sociedad al patrimonio artístico y cultural de la Universidad de Guadalajara;*
- VII. *Estimular el gusto por las expresiones artísticas de estas disciplinas, formando públicos diferenciados;*
- VIII. *Fomentar la capacidad de apreciación de las artes plásticas entre la comunidad universitaria y el público en general;*
- IX. *Promover la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de las artes plásticas, y*
- X. *Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*

Sección V

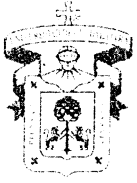
De la Coordinación del Centro Cultural Diana

Artículo 51. *Son atribuciones de la Coordinación del Centro Cultural Diana las siguientes:*

- I. *Administrar el Centro Cultural Diana;*
- II. *Desarrollar actividades de promoción y difusión artística mediante la presentación de espectáculos culturales de alta calidad y la exposición de obra plástica de artistas locales, nacionales e internacionales;*
- III. *Promover y apoyar la puesta en escena de obras teatrales de autores locales, nacionales e internacionales;*
- IV. *Apoyar la producción de obras dancísticas, representativas de los diferentes estilos y repertorios;*
- V. *Promover la presentación de ejecutantes e intérpretes musicales;*
- VI. *Dar a conocer las diferentes manifestaciones musicales a la comunidad universitaria y al público en general;*
- VII. *Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales que promuevan los programas propios;*

Página 19 de 31

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

- VIII. Impulsar la presencia del Centro Cultural Diana en soportes mediáticos;*
- IX. Promover proyectos culturales relativos a la producción y difusión audiovisual, radiofónica y cinematográfica, y*
- X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*

Sección VI

De la Coordinación de Producción Audiovisual

Artículo 52. Son atribuciones de la Coordinación de Producción Audiovisual, las siguientes:

- I. Proponer las políticas generales en materia de producción y difusión de cine, televisión, video y medios alternativos;*
- II. Apoyar y asesorar a la Red Universitaria en la producción, postproducción y difusión de contenidos audiovisuales;*
- III. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas en el ámbito del cine, televisión y video digital y medios alternativos;*
- IV. Promover las producciones o co-producciones audiovisuales de la Universidad de Guadalajara a escala local, nacional e internacional;*
- V. Promover y participar en la capacitación del personal de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la producción audiovisual;*
- VI. Promover y, en su caso, ejecutar programas que tengan como objetivo el desarrollo de las expresiones artísticas, científicas, académicas y culturales en su ámbito de competencia;*
- VII. Promover y, en su caso, ejecutar convenios o contratos relacionados con la producción audiovisual;*
- VIII. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la producción audiovisual universitaria;*
- IX. Promover proyectos culturales relativos a la producción audiovisual, y*
- X. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*

Artículo 53. La Coordinación de Producción Audiovisual contará con la siguiente estructura organizacional:

- I. La Unidad de Televisión;*
- II. La Unidad de Cine, y*
- III. La Unidad de Servicios.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 20 de 31

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

Artículo 54. Las instancias antes citadas tendrán las siguientes atribuciones:

I. La Unidad de Televisión, se encargará de:

- a) La planeación, diseño y realización de programas de televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura y en especial las actividades culturales de la Universidad de Guadalajara, que ayuden a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión;
- b) Producir y co-producir series y programas de televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura;
- c) Definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan;
- d) Desarrollar propuestas innovadoras en lo que a televisión se refiere;
- e) Operar las instalaciones y equipos destinados a la producción de televisión que la Universidad posee;
- f) Buscar los mecanismos para que las producciones de televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación, y
- g) Capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajan en la Unidad de Televisión.

II. La Unidad de Cine se encargará de:

- a) Promover la cultura cinematográfica;
- b) Apoyar la realización de proyectos cinematográficos;
- c) Producir y co-producir con particulares o entidades mexicanas y extranjeras, películas y documentales (cortos y largo metrajes) que tengan valores de contenido, estéticos, y aquellos con propuestas interesantes para la sociedad;
- d) Apoyar a los nuevos talentos que incursionan en el cine (escritores, productores, actores, técnicos, etc.) y a los consagrados, para la realización de obra cinematográfica de calidad;
- e) Promover la participación de la obra cinematográfica propia en festivales nacionales e internacionales;
- f) Operar y tener en custodia los equipos cinematográficos asignados a su Unidad, y
- g) Apoyar al Festival Internacional de Cine de Guadalajara que promueve la Universidad de Guadalajara.

Página 21 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

III. La Unidad de Servicios se encargará de:

- a) Realizar con niveles profesionales y de calidad, todos los materiales audiovisuales (spots, video documentales, comerciales para la televisión, etc.) que la Universidad y la Red Universitaria en su conjunto requieran;
- b) Ofrecer al mercado local, nacional e internacional la realización de comerciales de televisión y documentales comerciales;
- c) Promover la profesionalización de sus recursos humanos a través de la profesionalización y la capacitación, y
- d) Gestionar el equipamiento de sus instalaciones y equipos necesarios y operar los materiales e instrumentos asignados a su Unidad.

Sección VII De la Coordinación de Extensión

Artículo 55. Son requisitos para ser Coordinador de Extensión, ser académico de carrera y el previsto en la fracción II del artículo 24 de este ordenamiento.

Artículo 56. Son atribuciones de la Coordinación de Extensión, las siguientes:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la extensión y difusión de la cultura en el ámbito del Centro;
- II. Coordinar e integrar las propuestas de programas de extensión y difusión de las instancias que integran el Centro Universitario y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo de Extensión y Difusión del Centro Universitario;
- III. Dar seguimiento, a la ejecución del programa de trabajo del Centro, que en materia de extensión, apruebe el H. Consejo del Centro Universitario;
- IV. Integrar los informes, que rindan los órganos colegiados y unipersonales del Centro, con respecto a la evaluación de los programas de extensión y difusión; en base a lo anterior, formular el informe general de las actividades en materia de extensión y difusión;
- V. Promover la gestión de recursos financieros para los programas de extensión y difusión del Centro Universitario;
- VI. Promover la impresión de las publicaciones y la difusión por medios electrónicos del Centro;
- VII. Difundir la producción científica y/o cultural del Centro Universitario;
- VIII. Coordinar la producción de material videográfico que promueva, difunda e incremente la presencia de la Universidad a nivel local, nacional e internacional en el ámbito de competencia del Centro;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

- IX. Formular y llevar a cabo proyectos de extensión que permitan la obtención de recursos alternos para el Centro;*
- X. Asesorar y coordinar los proyectos videográficos y televisivos de las actividades académicas para el Centro;*
- XI. Promover convenios con instituciones vinculadas a las carreras que ofrece el Centro para la prestación del servicio social y prácticas profesionales;*
- XII. Impulsar programas de vinculación social;*
- XIII. Coordinar la asignación de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, de acuerdo a los programas establecidos;*
- XIV. Coordinar la elaboración y supervisión de los programas de servicio social y prácticas profesionales del Centro;*
- XV. Promover la participación de los egresados y de la sociedad en general, en asociaciones que tengan como objetivo la vinculación de los programas del Centro con los sectores sociales y productivos, así como promover fuentes alternativas de financiamiento al Centro;*
- XVI. Coordinar, por acuerdo de las autoridades competentes, las actividades deportivas y artísticas que se realicen en el Centro; y*
- XVII. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

Sección VIII

De la Unidad Estadística y Estudios Especiales

Artículo 57. Son atribuciones de la Unidad de Estadística y Estudios Especiales las siguientes:

- I. Proponer políticas que tiendan a una administración eficiente y eficaz de los servicios que la Universidad de Guadalajara ofrece en el área de la cultura, con el fin de generar recursos extraordinarios;*
- II. Actualizar sistemáticamente la información necesaria para desarrollar y operar un observatorio cultural en la región, que será el indicador idóneo para realizar actividades culturales;*
- III. Diseñar los planes y programas de los proyectos especiales;*
- IV. Constituir un equipo técnico y profesional para realizar estudios estadísticos y sondeos de opinión en materia de difusión cultural, y*
- V. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 23 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

Sección IX Del Consejo Técnico de Vinculación y Difusión Cultural

Artículo 58. El Consejo Técnico de Vinculación y Difusión Cultural estará integrado por:

- I. El Rector del Centro Universitario, quien lo presidirá, o quien éste designe;
- II. El Secretario de Vinculación y Difusión Cultural, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo;
- III. El Secretario Académico;
- IV. El Secretario Administrativo;
- V. El Coordinación de Planeación y Administración;
- VI. El Coordinador de Producción y Difusión de Artes Escénicas y Literatura;
- VII. El Coordinador de Producción y Difusión Musical;
- VIII. El Coordinador de Artes Visuales y Museo de Artes Plásticas;
- IX. El Coordinador del Centro Cultural Diana;
- X. El Coordinador de Producción Audiovisual;
- XI. El Coordinador de Extensión;
- XII. El Jefe de la Unidad de Estadística y Estudios Especiales;
- XIII. El Jefe del Departamento de Música;
- XIV. El Jefe del Departamento de Artes Visuales;
- XV. El Jefe del Departamento de Artes Escénicas;
- XVI. El Jefe del Departamento de Imagen y sonido;
- XVII. El Jefe del Departamento de Teorías e Historia, y
- XVIII. Aquellos que por su ámbito de competencia o perfil profesional fortalezcan los trabajos del Consejo Técnico, designados por el Rector del Centro.

Artículo 59. Son atribuciones del Consejo Técnico:

- I. Diseñar las estrategias para articular los programas que operan en los Departamentos y las Coordinaciones, con el fin de fortalecer las distintas fases de los diversos procesos de creación, producción y difusión cultural.
- II. Proponer la reorganización de los espacios comunes en los Departamentos y las Coordinaciones, que se dan en el ámbito de la cultura dentro del Centro Universitario y la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.
- III. Proponer programas acordes a las políticas que se desprenden del Programa Nacional de Cultura, el Plan de Desarrollo del Estado, Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad y las propuestas del Consejo Consultivo de Cultura de la Universidad de Guadalajara, entre los que se encuentran:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

- a. Promover la igualdad en el acceso y el disfrute de la cultura.
- b. Ofrecer espacios, bienes y servicios culturales de calidad.
- c. Favorecer las manifestaciones de la diversidad cultural.
- d. Ampliar la contribución de la cultura al desarrollo y el bienestar social.
- e. Impulsar una acción cultural de participación y corresponsabilidad nacionales.

Capítulo Quinto **De las divisiones**

Artículo 60. Las Divisiones se regirán de conformidad con lo establecido en los Capítulos V y VI del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como VI y VII del Título Cuarto Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Artículo 61. La División de Tecnología y Procesos, se conforma con los Departamentos de:

- I. Producción y Desarrollo;
- II. Técnicas y Construcción; y
- III. Representación;

Artículo 62. La División de Diseño y Proyectos, se integra con los Departamentos de:

- I. Proyectos Arquitectónicos;
- II. Proyectos de Diseño;
- III. Proyectos Urbanísticos; y
- IV. Proyectos de Comunicación.

Artículo 63. La División de Artes y Humanidades, se constituye con los Departamentos de:

- I. Teorías e Historias;
- II. Artes Visuales;
- III. Artes Escénicas;
- IV. Música, e,
- V. Imagen y Sonido.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

Capítulo Sexto De los departamentos

Artículo 64. Los Departamentos se regirán de conformidad con lo establecido en los Capítulos VII y VIII del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como el Capítulo VIII del Título Cuarto del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Artículo 65. Los Departamentos del Centro Universitario, contarán con Academias, Institutos, Centros de Investigación y Laboratorios, de conformidad en lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto General.

Apartado Primero De las Academias

Artículo 66. Por Academia se entenderá la unidad departamental que agrupa un conjunto de profesores que guardan afinidad con respecto a sus funciones de investigación, docencia y servicio.

Las Academias se formarán a partir de cursos afines, agrupados por ejes cognoscitivos, campos disciplinares u objetos de estudio, bajo la dirección del Jefe del Departamento respectivo.

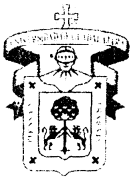
Artículo 67. Son funciones y atribuciones de las Academias, las siguientes:

- I. Unificar criterios en los procesos educativos, en lo que respecta a contenidos temáticos, métodos pedagógicos, técnicas de enseñanza-aprendizaje, cronogramas de actividades, medios y apoyos didácticos, y procedimientos de evaluación;
- II. Promover lo conducente en materia de formación y actualización docente;
- III. Realizar, en su área de competencia, investigación que apoye los procesos educativos, intercambiando conocimientos y experiencias relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Evaluar, en términos de los reglamentos aplicables, la operación e impacto de los cursos docentes, de investigación y difusión que estén bajo la responsabilidad de la Academia;
- V. Organizar sus programas en razón de la formación integral de los alumnos, que les permita la aplicación de sus conocimientos, aptitudes y destrezas en el ejercicio profesional; y Las demás que le asigne la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 2428, 2421, 2243, 2420 y 2457 Fax: 3134-2278
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2008/202

Artículo 68. Los profesores adscritos, serán convocados por el Jefe del Departamento para la instalación de las Academias, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al inicio del correspondiente ciclo lectivo.

Artículo 69. Las Academias en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño se integrarán con:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario; y
- III. El personal académico adscrito a la Academia.

Artículo 70. La designación del Presidente y Secretario de la Academia, se hará por elección directa de sus miembros. Permanecerán en su cargo un año, pudiendo ser reelectos.

Artículo 71. Son requisitos para ser designado Presidente de Academia, ser de reconocida capacidad académica y contar preferentemente, con nombramiento de Profesor de Carrera.

Artículo 72. Son funciones y atribuciones de los Presidentes de Academia, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones de la Academia;
- II. Representar a la Academia ante los órganos y autoridades universitarias;
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- IV. Promover el adecuado y eficiente desarrollo de la Academia;
- V. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- VI. Integrar el programa de actividades de la Academia, para su discusión;
- VII. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de la Academia e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- IX. Establecer comunicación permanente con los Presidentes de las demás Academias y el Coordinador de Carrera respectivo, con el objeto de mejorar sus actividades; y
- X. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

Artículo 73. Serán funciones y atribuciones del Secretario de Academia, las siguientes:

- I. Fungir como Secretario de Actas de la Academia;

Página 27 de 31



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

- II. Llevar el seguimiento de los acuerdos de la Academia; y
- III. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

Artículo 74. Son atribuciones y obligaciones de los miembros de la Academia, las siguientes:

- I. Asistir y contar, con voz y voto a las sesiones de la Academia;
- II. Proponer, al Presidente de la Academia, los asuntos que estimen deban ser tratados en cada sesión;
- III. Informar sobre el desarrollo de sus cursos;
- IV. Ejecutar los planes y programas de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;
- V. Realizar sus actividades, de conformidad con los acuerdos de la Academia;
- VI. Entregar puntualmente los reportes de las evaluaciones y los informes de los trabajos que les sean requeridos por el Presidente de la Academia; y
- VII. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

Apartado Segundo De los Institutos

Artículo 75. Son requisitos para ser designado Director de un Instituto, los siguientes:

- I. Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;
- II. Ser profesor de tiempo completo; y
- III. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.

Artículo 76. Los Directores de los Institutos durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.

Artículo 77. Son atribuciones y funciones de los Directores de Institutos, las siguientes:

- I. Representar al Instituto ante los órganos y autoridades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Instituto;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Instituto;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

- VI. *Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;*
- VII. *Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Instituto e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. *Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades; y*
- IX. *Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

Apartado Tercero De los Centros de Investigación

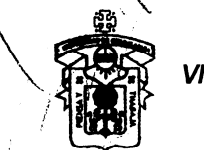
Artículo 78. *Son requisitos para ser designado Director de un Centro de Investigación, los siguientes:*

- I. *Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular; y*
- II. *Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.*

Artículo 79. *Los Directores de los Centros de Investigación, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.*

Artículo 80. *Son atribuciones y funciones de los Directores de los Centros de Investigación, las siguientes:*

- I. *Representar al Centro de Investigación ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. *Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Centro de Investigación;*
- IV. *Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. *Integrar el programa de actividades del Centro de Investigación;*
- VI. *Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro Universitario;*
- VII. *Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Centro de Investigación e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. *Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades; y*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2008/202

IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

Apartado Cuarto De los Laboratorios

Artículo 81. Son requisitos para ser designado Jefe de un Laboratorio, los siguientes:

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo; y*
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.*

Artículo 82. Los Jefes de los Laboratorios, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro Universitario.

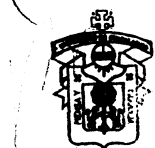
Artículo 83. Son atribuciones y funciones de los Jefes de Laboratorios, las siguientes:

- I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;*
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;*
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;*
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades; y*
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

Capítulo Séptimo

Disposiciones complementarias

Artículo 84. Los órganos consultivos y de vinculación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, se regularán de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo V del Título Cuarto del Estatuto General.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/202

Décimo. Los recursos humanos, financieros, materiales y los compromisos de la Dirección General de Difusión Cultural y la Dirección de Producción Audiovisual pasarán a formar parte de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural adscrita al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del día siguiente al que se apruebe el presente proyecto de descentralización.

La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario determinará cuáles son los recursos financieros que corresponden a la Dirección de Producción Audiovisual y que deberán pasar a formar parte de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.

Décimo Primero. Los funcionarios que actualmente ocupan los cargos en las direcciones y unidades de la Dirección General de Difusión Cultural, así como en la Dirección de Producción Audiovisual continuarán en sus funciones por el tiempo establecido en su nombramiento, en las figuras equivalentes de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.

Décimo Segundo. Se deberán observar los lineamientos de entrega-recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

Décimo Tercero. El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Décimo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente dictamen.

Décimo Quinto. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente acuerdo en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 25 de agosto de 2008
Las Comisiones conjuntas de Educación y Normatividad

Dr. Roberto Castelan Rueda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. María Esther Avelar Álvarez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Morench

Mtro. Arturo Zamora Jiménez

C. Reynaldo III Moisés Michel Durán

Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla

C. Juan Pablo Michel Colona

Página 31 de 31